

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de agosto del año 2020, siendo las 15,00 horas, se reúnen virtualmente mediante la aplicación " zoom" , los representantes de la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL (FATERYH)** , Angel Osvaldo Bacigalupo, Secretario de Organización e Interior y Alejandra Mabel Figueira, secretaria de Actas. Miembros paritarios por el sector sindical ; y por el sector empleador se encuentran por la **UNION ADMINISTRADORES DE INMUEBLES**, su presidente Osvaldo Emilio Enrique Primavesi, por la **CAMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS**, su presidente Miguel Summa, y por la **ASOCIACION INMOBILIARIA DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL** , su presidente Juan de la Cruz Acosta y Lara.

Las partes manifiestan que vienen llevando a cabo intensas negociaciones porque son conscientes de la necesidad de disponer una recomposición salarial de los trabajadores de la actividad y han arribado al siguiente acuerdo salarial en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo 589/10.

En tal sentido, las partes acuerdan un incremento salarial para todos los trabajadores y trabajadoras que revistan en las categorías del CCT (artículos 7 y 8) mencionado, de conformidad al siguiente esquema y tomando como base salarial la del mes de marzo del año 2020, a saber:

- Absorción del incremento salarial previsto en el DNU 14/20 (03/01/2020) que se adicionará a la remuneración de los trabajadores y las trabajadoras a partir de la correspondiente al mes de julio de 2020. Estos importes a partir de ese mes, serán considerados a su vez a los efectos de liquidar la totalidad de adicionales salariales de CCT y/o previstos en el contrato individual de trabajo en las remuneraciones que se devenguen en el futuro.
- Quince por ciento (15%) – porcentaje en el que se incluyen los importes establecidos en el DNU 14/20)- para la cuarta categoría establecida en el art 6 del CCT 589/10, aplicándose en forma proporcional a las restantes categorías establecidas en el referido artículo, con la remuneración del mes de julio de 2020
- Ocho por ciento (8%) para la cuarta categoría establecida en el art 6 del CCT 589/10, aplicándose en forma proporcional a las restantes categorías establecidas en el referido artículo, con la remuneración del mes de noviembre del año 2020,

- Seis por ciento (6%) para la cuarta categoría establecida en el art 6 del CCT 589/10, aplicándose en forma proporcional a las restantes categorías establecidas en el referido artículo, con la remuneración del mes de febrero del año 2021.

El presente acuerdo tiene vigencia de un (1) año, esto es hasta el 31 de julio de 2021. Sin perjuicio de ello, las partes pactan que en el mes de noviembre de 2020 efectuarán una primera revisión conforme al nivel general de Índice de Precios al Consumidor cuyo cálculo establece el INDEC, correspondiente al año 2020 y considerando las remuneraciones devengadas hasta esa fecha.

Las partes asumen el compromiso de difundir los nuevos valores salariales.

No habiendo más temas que tratar, y asumiendo el compromiso de suscribir el presente , cuya redacción se consensuara en la presente reunión virtual, se da por cerrada la reunión.

Por FATERYH

por sector empleador -

Julio 2020

	1° Cat.	2° Cat.	3° Cat.	4° Cat.
Encargado Permanente con vivienda	46.631	44.688	42.745	38.859
Encargado Permanente sin vivienda	54.810	52.527	50.243	45.675
Ayudante Permanente con vivienda	46.631	44.688	42.745	38.859
Ayudante Permanente sin vivienda	54.810	52.527	50.243	45.675
Ayudante Media jornada	27.405	26.263	25.121	22.838
Personal Asimilado Con vivienda	46.631	44.688	42.745	38.859
Personal Asimilado Sin vivienda	54.810	52.527	50.243	45.675
Mayordomo Con vivienda	48.362	46.347	44.332	40.302
Mayordomo Sin vivienda	57.050	54.673	52.295	47.541
Intendente	69.828	69.828	69.828	69.828
Personal con mas 1 Funcion con vivienda	46.631	44.688	42.745	38.859
Personal con mas 1 Funcion sin vivienda	54.810	52.527	50.243	45.675
Encargado Guardatoches con vivienda	41.116	41.116	41.116	41.116
Encargado Guardatoches sin vivienda	44.648	44.648	44.648	44.648
Personal Vigilancia Nocturna	49.380	49.380	49.380	49.380
Personal Vigilancia Diurna	45.974	45.974	45.974	45.974
Personal Vigilancia Media Jornada	22.987	22.987	22.987	22.987
Encargado No Permanente Con vivienda	22.123	22.123	22.123	22.123
Encargado No Permanente Sin vivienda	24.045	24.045	24.045	24.045
Ayudante Temporario	45.036	45.036	45.036	45.036
Ayudante Temporario Media Jornada	22.518	22.518	22.518	22.518

Para Cualquiera de las Categorías

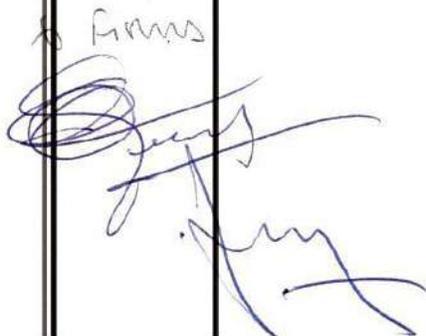
Personal Jornalizado no mas 18 horas (según ART. 7 INC. P HORA)	465,70
Suplente con horario por dia	2.033,50
Retiro de residuos por unidad destinada a vivienda u oficina	83,30
Clasificación de residuos Resol. 2013 243 SSRT-GCABA	1.435,20
Valor vivienda	306,10
Plus por antigüedad conf. Resoluc. 106/09 - inc. D, e, h, n y p del art. 7 y 8 por a	456,80
Plus por antigüedad - por año ART. 11 (2%)	913,50
Plus limpieza de cocheras	1.137,10
Plus movimiento de coches - hasta 20 unidades	1.683,60
Plus Jardin	1.137,10
Plus Zona Desfavorable	50%
Titulo de Encargado Integral de Edificio	10%
Plus limpieza de piletas y mantenimiento del agua	1.912,90

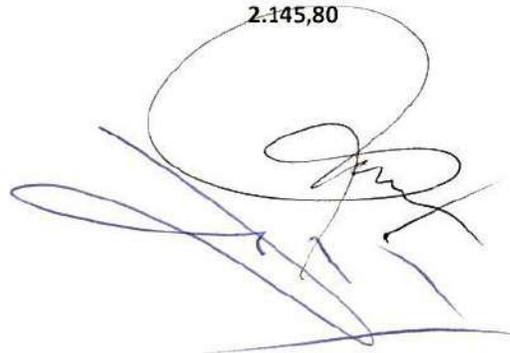
Febrero 2021

	1° Cat.	2° Cat.	3° Cat.	4° Cat.
Encargado Permanente con vivienda	52.308	50.128	47.949	43.590
Encargado Permanente sin vivienda	61.483	58.921	56.359	51.236
Ayudante Permanente con vivienda	52.308	50.128	47.949	43.590
Ayudante Permanente sin vivienda	61.483	58.921	56.359	51.236
Ayudante Media jornada	30.742	29.461	28.180	25.618
Personal Asimilado Con vivienda	52.308	50.128	47.949	43.590
Personal Asimilado Sin vivienda	61.483	58.921	56.359	51.236
Mayordomo Con vivienda	54.250	51.989	49.729	45.208
Mayordomo Sin vivienda	63.995	61.328	58.662	53.329
Intendente	78.329	78.329	78.329	78.329
Personal con mas 1 Funcion con vivienda	52.308	50.128	47.949	43.590
Personal con mas 1 Funcion sin vivienda	61.483	58.921	56.359	51.236
Encargado Guardadoches con vivienda	46.121	46.121	46.121	46.121
Encargado Guardadoches sin vivienda	50.084	50.084	50.084	50.084
Personal Vigilancia Nocturna	55.391	55.391	55.391	55.391
Personal Vigilancia Diurna	51.571	51.571	51.571	51.571
Personal Vigilancia Media Jornada	25.786	25.786	25.786	25.786
Encargado No Permanente Con vivienda	24.817	24.817	24.817	24.817
Encargado No Permanente Sin vivienda	26.972	26.972	26.972	26.972
Ayudante Temporario	50.518	50.518	50.518	50.518
Ayudante Temporario Media Jornada	25.259	25.259	25.259	25.259

Para Cualquiera de las Categorías

Personal Jornalizado no mas 18 horas (según ART. 7 INC. P HORA)	522,40
Suplente con horario por dia	2.281,00
Retiro de residuos por unidad destinada a vivienda u oficina	93,50
Clasificación de residuos Resol. 2013 243 SSRT-GCABA	1.609,90
Valor vivienda	343,40
Plus por antigüedad conf. Resoluc. 106/09 - inc. D, e, h, n y p del art. 7 y 8 por a	512,40
Plus por antigüedad - por año ART. 11 (2%)	1.024,70
Plus limpieza de cocheras	1.275,50
Plus movimiento de coches - hasta 20 unidades	1.888,60
Plus Jardin	1.275,50
Plus Zona Desfavorable	50%
Título de Encargado Integral de Edificio	10%
Plus limpieza de piletas y mantenimiento del agua	2.145,80





Noviembre 2020

	1° Cat.	2° Cat.	3° Cat.	4° Cat.
Encargado Permanente con vivienda	49.875	47.797	45.719	41.562
Encargado Permanente sin vivienda	58.623	56.181	53.738	48.853
Ayudante Permanente con vivienda	49.875	47.797	45.719	41.562
Ayudante Permanente sin vivienda	58.623	56.181	53.738	48.853
Ayudante Media jornada	29.312	28.090	26.869	24.426
Personal Asimilado Con vivienda	49.875	47.797	45.719	41.562
Personal Asimilado Sin vivienda	58.623	56.181	53.738	48.853
Mayordomo Con vivienda	51.726	49.571	47.416	43.105
Mayordomo Sin vivienda	61.018	58.476	55.933	50.849
Intendente	74.686	74.686	74.686	74.686
Personal con mas 1 Funcion con vivienda	49.875	47.797	45.719	41.562
Personal con mas 1 Funcion sin vivienda	58.623	56.181	53.738	48.853
Encargado Guardacoches con vivienda	43.976	43.976	43.976	43.976
Encargado Guardacoches sin vivienda	47.754	47.754	47.754	47.754
Personal Vigilancia Nocturna	52.815	52.815	52.815	52.815
Personal Vigilancia Diurna	49.173	49.173	49.173	49.173
Personal Vigilancia Media Jornada	24.586	24.586	24.586	24.586
Encargado No Permanente Con vivienda	23.662	23.662	23.662	23.662
Encargado No Permanente Sin vivienda	25.717	25.717	25.717	25.717
Ayudante Temporario	48.169	48.169	48.169	48.169
Ayudante Temporario Media Jornada	24.084	24.084	24.084	24.084

Para Cualquiera de las Categorías

Personal Jornalizado no mas 18 horas (según ART. 7 INC. P HORA)	498,10
Suplente con horario por día	2.175,00
Retiro de residuos por unidad destinada a vivienda u oficina	89,10
Clasificación de residuos Resol. 2013 243 SSRT-GCABA	1.535,00
Valor vivienda	327,40
Plus por antigüedad conf. Resoluc. 106/09 - inc. D, e, h, n y p del art. 7 y 8 por :	488,50
Plus por antigüedad - por año ART. 11 (2%)	977,10
Plus limpieza de cocheras	1.216,20
Plus movimiento de coches - hasta 20 unidades	1.800,70
Plus Jardín	1.216,20
Plus Zona Desfavorable	50%
Título de Encargado Integral de Edificio	10%
Plus limpieza de piletas y mantenimiento del agua	2.046,00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de agosto del año 2020, siendo las 16,15 horas, se reúnen virtualmente mediante la aplicación " zoom" , los representantes de la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL (FATERYH)** , Angel Osvaldo Bacigalupo, Secretario de Organización e Interior y Alejandra Mabel Figueira, secretaria de Actas. Miembros paritarios por el sector sindical ; y por el sector empleador la **ASOCIACION INMOBILIARIA DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL** , su presidente Juan de la Cruz Acosta y Lara.

Las partes manifiestan que vienen llevando a cabo intensas negociaciones porque son conscientes de la necesidad de disponer una recomposición salarial de los trabajadores de la actividad y han arribado al siguiente acuerdo salarial en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo 590/10.

En tal sentido, las partes acuerdan un incremento salarial para todos los trabajadores y trabajadoras que revistan en las categorías del CCT (artículos 7 y 8) mencionado, de conformidad al siguiente esquema y tomando como base salarial la del mes de marzo del año 2020, a saber:

- Absorción del incremento salarial previsto en el DNU 14/20 (03/01/2020) que se adicionará a la remuneración de los trabajadores y las trabajadoras a partir de la correspondiente al mes de julio de 2020. Estos importes a partir de ese mes, serán considerados a su vez a los efectos de liquidar la totalidad de adicionales salariales de CCT y/o previstos en el contrato individual de trabajo en las remuneraciones que se devenguen en el futuro.
- Quince por ciento (15%) – porcentaje en el que se incluyen los importes establecidos en el DNU 14/20)- para la cuarta categoría establecida en el art 6 del CCT 590/10, aplicándose en forma proporcional a las restantes categorías establecidas en el referido artículo, con la remuneración del mes de julio de 2020
- Ocho por ciento (8%) para la cuarta categoría establecida en el art 6 del CCT 590/10, aplicándose en forma proporcional a las restantes categorías establecidas en el referido artículo, con la remuneración del mes de noviembre del año 2020.
- Seis por ciento (6%) para la cuarta categoría establecida en el art 6 del CCT 590/10, aplicándose en forma proporcional a las restantes categorías establecidas en el referido artículo, con la remuneración del mes de febrero del año 2021.

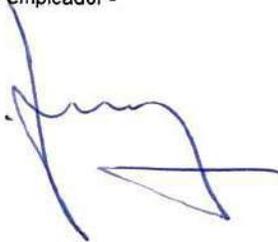
El presente acuerdo tiene vigencia de un (1) año, esto es hasta el 31 de julio de 2021. Sin perjuicio de ello, las partes pactan que en el mes de noviembre de 2020 efectuarán una primer revisión conforme al nivel general de Índice de Precios al Consumidor cuyo cálculo establece el INDEC, correspondiente al año 2020 y considerando las remuneraciones devengadas hasta esa fecha.

Las partes asumen el compromiso de difundir los nuevos valores salariales.

No habiendo más temas que tratar, y asumiendo el compromiso de suscribir el presente , cuya redacción se consensuara en la presente reunión virtual, se da por cerrada la reunión.

Por FATERYH

por sector empleador -



Febrero 2021

	1° Cat.	2° Cat.	3° Cat.	4° Cat.
Encargado Permanente con vivienda	52.308	50.128	47.949	43.590
Encargado Permanente sin vivienda	61.483	58.921	56.359	51.236
Ayudante Permanente con vivienda	52.308	50.128	47.949	43.590
Ayudante Permanente sin vivienda	61.483	58.921	56.359	51.236
Ayudante Media jornada	30.742	29.461	28.180	25.618
Personal Asimilado Con vivienda	52.308	50.128	47.949	43.590
Personal Asimilado Sin vivienda	61.483	58.921	56.359	51.236
Mayordomo Con vivienda	54.250	51.989	49.729	45.208
Mayordomo Sin vivienda	63.995	61.328	58.662	53.329
Intendente	78.329	78.329	78.329	78.329
Personal con mas 1 Funcion con vivienda	52.308	50.128	47.949	43.590
Personal con mas 1 Funcion sin vivienda	61.483	58.921	56.359	51.236
Encargado Guardacoches con vivienda	46.121	46.121	46.121	46.121
Encargado Guardacoches sin vivienda	50.084	50.084	50.084	50.084
Personal Vigilancia Nocturna	55.391	55.391	55.391	55.391
Personal Vigilancia Diurna	51.571	51.571	51.571	51.571
Personal Vigilancia Media Jornada	25.786	25.786	25.786	25.786
Encargado No Permanente Con vivienda	24.817	24.817	24.817	24.817
Encargado No Permanente Sin vivienda	26.972	26.972	26.972	26.972
Ayudante Temporario	50.518	50.518	50.518	50.518
Ayudante Temporario Media Jornada	25.259	25.259	25.259	25.259

Para Cualquiera de las Categorías

Personal Jornalizado no mas 18 horas (según ART. 7 INC. P HORA)	522,40
Suplente con horario por dia	2.281,00
Retiro de residuos por unidad destinada a vivienda u oficina	93,50
Clasificación de residuos Resol. 2013 243 SSRT-GCABA	1.609,90
Valor vivienda	343,40
Plus por antigüedad conf. Resoluc. 106/09 - inc. D, e, h, n y p del art. 7 y 8 por :	512,40
Plus por antigüedad - por año ART. 11 (2%)	1.024,70
Plus limpieza de cocheras	1.275,50
Plus movimiento de coches - hasta 20 unidades	1.888,60
Plus Jardin	1.275,50
Plus Zona Desfavorable	50%
Titulo de Encargado Integral de Edificio	10%
Plus limpieza de piletas y mantenimiento del agua	2.145,80

Noviembre 2020

	1° Cat.	2° Cat.	3° Cat.	4° Cat.
Encargado Permanente con vivienda	49.875	47.797	45.719	41.562
Encargado Permanente sin vivienda	58.623	56.181	53.738	48.853
Ayudante Permanente con vivienda	49.875	47.797	45.719	41.562
Ayudante Permanente sin vivienda	58.623	56.181	53.738	48.853
Ayudante Media jornada	29.312	28.090	26.869	24.426
Personal Asimilado Con vivienda	49.875	47.797	45.719	41.562
Personal Asimilado Sin vivienda	58.623	56.181	53.738	48.853
Mayordomo Con vivienda	51.726	49.571	47.416	43.105
Mayordomo Sin vivienda	61.018	58.476	55.933	50.849
Intendente	74.686	74.686	74.686	74.686
Personal con mas 1 Funcion con vivienda	49.875	47.797	45.719	41.562
Personal con mas 1 Funcion sin vivienda	58.623	56.181	53.738	48.853
Encargado Guardacoches con vivienda	43.976	43.976	43.976	43.976
Encargado Guardacoches sin vivienda	47.754	47.754	47.754	47.754
Personal Vigilancia Nocturna	52.815	52.815	52.815	52.815
Personal Vigilancia Diurna	49.173	49.173	49.173	49.173
Personal Vigilancia Media Jornada	24.586	24.586	24.586	24.586
Encargado No Permanente Con vivienda	23.662	23.662	23.662	23.662
Encargado No Permanente Sin vivienda	25.717	25.717	25.717	25.717
Ayudante Temporario	48.169	48.169	48.169	48.169
Ayudante Temporario Media Jornada	24.084	24.084	24.084	24.084

Para Cualquiera de las Categorías

Personal Jornalizado no mas 18 horas (según ART. 7 INC. P HORA)	498,10
Suplente con horario por dia	2.175,00
Retiro de residuos por unidad destinada a vivienda u oficina	89,10
Clasificación de residuos Resol. 2013 243 SSRT-GCABA	1.535,00
Valor vivienda	327,40
Plus por antigüedad conf. Resoluc. 106/09 - inc. D, e, h, n y p del art. 7 y 8 por a	488,50
Plus por antigüedad - por año ART. 11 (2%)	977,10
Plus limpieza de cocheras	1.216,20
Plus movimiento de coches - hasta 20 unidades	1.800,70
Plus Jardin	1.216,20
Plus Zona Desfavorable	50%
Titulo de Encargado Integral de Edificio	10%
Plus limpieza de piletas y mantenimiento del agua	2.046,00

Julio 2020

	1° Cat.	2° Cat.	3° Cat.	4° Cat.
Encargado Permanente con vivienda	46.631	44.688	42.745	38.859
Encargado Permanente sin vivienda	54.810	52.527	50.243	45.675
Ayudante Permanente con vivienda	46.631	44.688	42.745	38.859
Ayudante Permanente sin vivienda	54.810	52.527	50.243	45.675
Ayudante Media jornada	27.405	26.263	25.121	22.838
Personal Asimilado Con vivienda	46.631	44.688	42.745	38.859
Personal Asimilado Sin vivienda	54.810	52.527	50.243	45.675
Mayordomo Con vivienda	48.362	46.347	44.332	40.302
Mayordomo Sin vivienda	57.050	54.673	52.295	47.541
Intendente	69.828	69.828	69.828	69.828
Personal con mas 1 Funcion con vivienda	46.631	44.688	42.745	38.859
Personal con mas 1 Funcion sin vivienda	54.810	52.527	50.243	45.675
Encargado Guardadoches con vivienda	41.116	41.116	41.116	41.116
Encargado Guardadoches sin vivienda	44.648	44.648	44.648	44.648
Personal Vigilancia Nocturna	49.380	49.380	49.380	49.380
Personal Vigilancia Diurna	45.974	45.974	45.974	45.974
Personal Vigilancia Media Jornada	22.987	22.987	22.987	22.987
Encargado No Permanente Con vivienda	22.123	22.123	22.123	22.123
Encargado No Permanente Sin vivienda	24.045	24.045	24.045	24.045
Ayudante Temporario	45.036	45.036	45.036	45.036
Ayudante Temporario Media Jornada	22.518	22.518	22.518	22.518

Para Cualquiera de las Categorías

Personal Jornalizado no mas 18 horas (según ART. 7 INC. P HORA)	465,70
Suplente con horario por día	2.033,50
Retiro de residuos por unidad destinada a vivienda u oficina	83,30
Clasificación de residuos Resol. 2013 243 SSRT-GCABA	1.435,20
Valor vivienda	306,10
Plus por antigüedad conf. Resoluc. 106/09 - inc. D, e, h, n y p del art. 7 y 8 por a	456,80
Plus por antigüedad - por año ART. 11 (2%)	913,50
Plus limpieza de cocheras	1.137,10
Plus movimiento de coches - hasta 20 unidades	1.683,60
Plus Jardin	1.137,10
Plus Zona Desfavorable	50%
Título de Encargado Integral de Edificio	10%
Plus limpieza de piletas y mantenimiento del agua	1.912,90



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: NOTA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.